



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 02/07/2020

Hora : 10:05 a.m.

USUARIO: SANDRA MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12190

L.: 6,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4565

Fecha de Emisión: 2/7/2020

No. Cheque/Nota de Debito: CK 4622

Pague a: LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

Id/RTN: 1016197600587

La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A POLICIA MUNICIPAL MES DE JUNIO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,500.00
Monto Total:		6,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,500.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Tesorería  
Recibido por: <u>José Manuel Viquez</u> Identidad No.: <u>616 1946 00 581</u>	Firma y Sello de Alcaldía (sa)  

Us+js/j9Jm5sDnVgykUAdnrmwLiBtyB5r6iDw04n7RV39/MexfUJ7kgGQERzzvsawZRgelw7eXY0P6rNLChGcAVPpydF2rrScD57EIMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07JCcuIW4KEIULoC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004622

2 de julio de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

LENTIN ARRIAGA HERNANDEZ

6,500.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10161979100113010008622*00004622

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO A POLICIA MUNICIPAL MES DE JUNIO 		
TOTAL Lps. "→"		6,500.00	6,500.00
CHEQUE No. 00004622	REVISADO AUTORIZADO  NOMBRE Y FIRMA	1016197600587 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, y **Lenin Arriaga Hernández**, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. 606653, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará **"CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato **"EL CONTRATANTE"** ofrece al **"CONTRATISTA"** realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **K).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 01 de junio al 31 de julio del año 2020, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **"CONTRATANTE"** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el **"CONTRATISTA"** pagara al **"CONTRATISTA"**, la cantidad de trece mil lempiras exactos (**LPS.13,000.00**), valor que será pagado de acuerdo a las siguientes estimaciones, un primer desembolso al cumplir los primeros treinta días por la cantidad de **Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 6,500.00)** y un segundo pago al cumplir los 31 días finales para la terminación del presente contrato por la cantidad de **Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 6,500.00)**.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



QUINTA: El “CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “CONTRATISTA”, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el “CONTRATISTA” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “CONTRATANTE”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “CONTRATISTA”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:
a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD) Que el “CONTRATISTA” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el 01 de junio del año dos mil veinte.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

Lenin Arriaga Hernández
Contratista



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/07/2020

Hora : 10:02 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12214

L.: 7,540.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4584

Fecha de Emisión: 10/7/2020

No. Cheque/Nota de Débito: C13 4641

Pague a: ARLETS CANTARERO PERDOMO

Id/RTN: 1014198400170

La Cantidad en Letras: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera 1300 pies para vivienda del sr Martín Orlando Pérez de San Miguel Pelón

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	7,540.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	942.50
Total de retenciones:		942.50

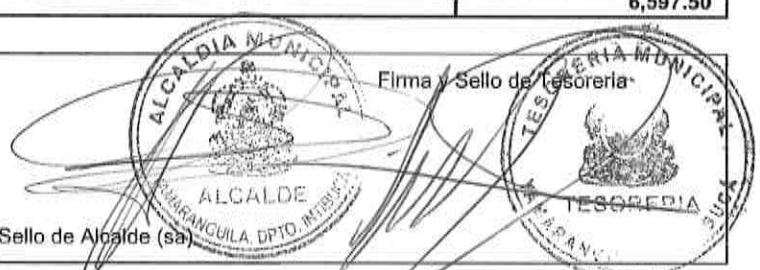
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,540.00
Monto Total:		7,540.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,540.00
- RETENCIONES	942.50
TOTAL	6,597.50

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Arlets Cantarero
1014-1984-001700s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/Mexfuj7kgGOERzzvsawZRgelw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEIULoC5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00004641

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

10 de julio de 2020

ARLETS CANTARERO PERDOMO

6,597.50

Páguese a la orden de

SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

10130107900011301000862200004641

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de madera 1300 pies para vivienda del sr Martin Orlando Perez de San Miguel Pelón		
TOTAL Lps. →		6,597.50	6,597.50
CHEQUE No. 004641	REVISADO AUTORIZADO  NOMBRE Y FIRMA	1014198400170 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **ARLETS CANTARERO PERDOMO**, mayor de edad, casado con Identidad No.1014-1984-00170, con solvencia municipal No. 605392, vecino Nueva Unión Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,300) pies de madera, para construcción de viviendas de la familia Martin Orlando Pérez de la comunidad de el Pelón, municipio Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de lempiras . **5.80**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 11 días a partir del 03 febrero del 2020 al 12 de febrero del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras siete mil quinientos cuarenta (**lps 7,540**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 942.50**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 6,597.50**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

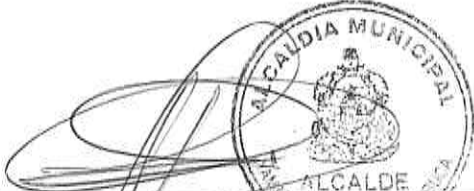
SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la MUNICIPALIDAD. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 03 días del mes febrero del año 2020.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Arlets Cantarero Perdomo
Contratista



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/07/2020

Hora : 10:11 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12215

L.: 5,701.40

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4585

Fecha de Emisión: 10/7/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

C12 4647

Pague a: LORENZO MANUELES

Id/RTN: 1016197700353

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS UN CON CUARENTA CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera 983 pies para vivienda del sr Jeremias David Cruz Manzano de Aradas Yam.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 003 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona baja del Municipio	5,701.40

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	712.68
Total de retenciones:		712.68

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,701.40
Monto Total:		5,701.40

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,701.40
- RETENCIONES	712.68
TOTAL	4,988.72

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Alcaldía (sa)	Firma y Sello de Tesorería
Lorenzo manuales		

Recibido por:

Identidad No.:

Lorenzo manuales

1016-1977-00353

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtYBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07jCculW4kEIULoC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

CHEQUE No. 00004642

10 de julio de 2020

LORENZO MANUELES

4,988.72

Páguese a la orden de

CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

101301079100113010008622100004642

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de madera 983 pies para vivienda del sr Jeremias David Cruz Manzano de Aradas Yam. 		
TOTAL Lps. →		4,988.72	4,988.72
CHEQUE No. 0004642	REVISADO AUTORIZADO → Lorenzo Manuales NOMBRE Y FIRMA	1016197700353 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Lorenzo Manueles**, mayor de edad, casado con Identidad No 1016-1977-00353, con solvencia municipal No. 607305, vecino de la comunidad de Oloas Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (983.) pies de madera de pino, para construcción de vivienda del señor: Jeremías David Cruz Manzano de la comunidad de la Aradas Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de lempiras. **5.80**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 10 días a partir del 24 Junio del 2020 al 03 de julio del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cinco mil setecientos uno con cuatro centavos (**lps 5,701.4**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 712.68**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,988.72**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Junio del año 2020



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Lorenzo Manueles
Contratista



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/07/2020

Hora : 12:12 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12243

L.: 7,621.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4613

Fecha de Emisión: 23/7/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CR 4610

Pague a: RAMON PEREZ

Id/RTN: 1016197700384

La Cantidad en Letras: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN CON VEINTE CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ASERRADO DE 1314 PIES DE MADERA PARA VIVIENDA DE LA SRA. MARIA FRANCISCA GOMEZ DE LA COMUNIDAD DE CLARINERO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	7,621.20

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	952.65
Total de retenciones:		952.65

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,621.20
Monto Total:		7,621.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,621.20
- RETENCIONES	952.65
TOTAL	6,668.55

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.:

Ramon Perez

1016 1977 00384

0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtYBSr6IdWd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelW7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07/CcuIW4kEIULcC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004670

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

23 de julio de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

RAMON PEREZ

6,668.55

Páguese a la orden de

SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00130107900011301000862200004670

CONCEPTO DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE ASERRADO DE 1314 PIES DE MADERA PARA VIVIENDA DE LA SRA. MARIA FRANCISCA GOMEZ DE LA COMUNIDAD DE CLARINERO		
			
	TOTAL Lps. →	6,668.55	6,668.55
CHEQUE No. 0004670	REVISADO	AUTORIZADO	
	NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.
	Ramón Perez		1016197700384



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Ramon Pérez**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1977-00384, con solvencia municipal No. 605992, vecino de la Puerta Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,314) pies de madera de pino, para construcción de viviendas de las familias: María Francisca Gómez de la comunidad de Clarinero Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos **lps. 5.80**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir

del 01 de julio del 2020 al 15 de julio del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras siete mil seiscientos veinte y un lempiras con veinte centavos (**lps 7,621.2**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 952.65**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 6,668.55**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

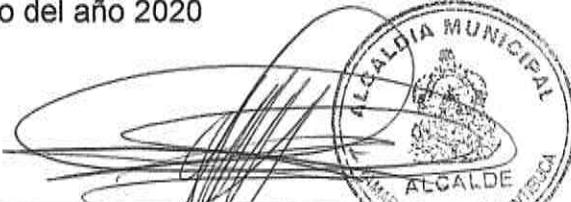
SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado

al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes julio del año 2020



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Ramon Pérez
Contratista



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/07/2020

Hora : 11:18 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12224

L.: 10,463.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4594

Fecha de Emisión: 16/7/2020

No.Cheque/Nota de Debito: C134681

Pague a: ARLETS CANTARERO PERDOMO

Id/RTN: 1014198400170

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera para vivienda de: Luisa Gomez Sanchez 892 pies de la comunidad de Cerrón y de Ilaria Gámez de la comunidad de pericón 912 pies

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Media del Municipio	10,463.20

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,307.90
Total de retenciones:		1,307.90

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,463.20
Monto Total:		10,463.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,463.20
- RETENCIONES	1,307.90
TOTAL	9,155.30

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Arlets Cantarero

1014-1984-00170

0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJB6tAV+GIVIOa2LO07/CcuIW4kEIULoC5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00004651

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

16 de julio de 2020

ARLETS CANTARERO PERDOMO

9,155.30

Páguese a la orden de

NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

150130107910011301000862200004651

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de madera para vivienda de: Luisa Gomez Sanchez 892 pies de la comunidad de Cerrón y de Maria Gámez de la comunidad de pericón 912 pies		
TOTAL Lps. →		9,155.30	9,155.30
CHEQUE No. 00004651	REVISADO AUTORIZADO	1014198400170	
Arlets Cantarero		IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **ARLETS CANTARERO PERDOMO**, mayor de edad, casado con Identidad No.1014-1984-00170, con solvencia municipal No. 605392, vecino Nueva Unión Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (892) pies de madera, para construcción de viviendas de la familia Luisa Gómez Sánchez de la comunidad de el Cerrón, municipio Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de lempiras. **5.80**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 días a partir del 23 de enero del 2020 al 30 de enero del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cinco mil ciento setenta y tres con sesenta centavos (**lps 5,173.60**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 646.70**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,526.90**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la MUNICIPALIDAD. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 23 días del mes enero del año 2020.


José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Arlets Cantarero Perdomo
Contratista



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/07/2020

Hora : 10:27 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12217

L.: 5,684.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4587

Fecha de Emisión: 10/7/2020

No. Cheque/Nota de Débito: CR 4644

Pague a: HENRRY HORACIO PEREZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016199200154

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera 980 pies para vivienda del sr Pablo García Sánchez de La Puerta Yam.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	5,684.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	710.50
Total de retenciones:		710.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,684.00
Monto Total:		5,684.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		5,684.00
- RETENCIONES		710.50
TOTAL		4,973.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

 Recibido por: Henry Horacio Perez Vasquez
 Identidad No.: 1016 1992 00154

 0s+js/9JmidsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
 9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07/CcuIW4kEIULoC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004644

10 de julio de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

HENRRY HORACIO PEREZ VASQUEZ

4,973.50

Páguese a la orden de

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

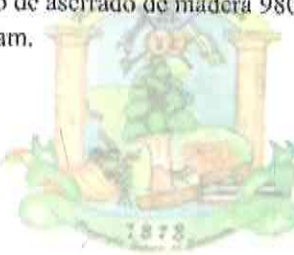


Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004644

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de madera 980 pies para vivienda del sr Pablo García Sánchez de La Puerta Yam. 		
TOTAL Lps. →		4,973.50	4,973.50
CHEQUE No. 00004644	REVISADO AUTORIZADO <i>Henry Horacio Perez Vasquez</i> NOMBRE Y FIRMA	1016199200154 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **Henry Horacio Pérez Vásquez**, mayor de edad, casado con Identidad No 1016-1992-00154, con solvencia municipal No. 606287, vecino de la comunidad de la Puerta del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (980.) pies de madera de pino, para construcción de vivienda del señor: Pablo García Sánchez de la comunidad de la Puerta Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de lempiras. **5.80**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 días a partir del 16 Junio del 2020 al 23 de junio del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (**lps 5,684**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 710.5**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,973.5**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Junio del año 2020



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Henry Horacio Pérez Vásquez
Henry Horacio Pérez Vásquez
Contratista



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/07/2020

Hora : 10:18 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12216

L.: 5,782.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4586

Fecha de Emisión: 10/7/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CR 46 43

Paguese a: HENRRY HORACIO PEREZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016199200154

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera 997 pies para vivienda del sr Magin Sanchez Garcia de Portillo Norte Yam.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	5,782.60

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	722.82
Total de retenciones:		722.82

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,782.60
Monto Total:		5,782.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		5,782.60
- RETENCIONES		722.82
TOTAL		5,059.78

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

Henry Horacio Perez Vasquez
1016 1992 00154

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07JCculW4kEiULoC5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004643

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

10 de julio de 2020

HENRRY HORACIO PEREZ VASQUEZ

5,059.78

Páguese a la orden de

CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1013010790011301000862200004643

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de madera 997 pies para vivienda del sr Magin Sanchez Garcia de Portillo Norte Yam. 		
TOTAL Lps. →		5,059.78	5,059.78
CHEQUE No. 00004643	REVISADO AUTORIZADO	1016199200154 <i>Henry Horacio Perez V</i> NOMBRE Y FIRMA	
		IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Henry Horacio Pérez Vásquez**, mayor de edad, casado con Identidad No 1016-1992-00154, con solvencia municipal No. 606287, vecino de la comunidad de la Puerta del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (997.) pies de madera de pino, para construcción de vivienda del señor: Magín Sánchez García de la comunidad del Portillo del Norte de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de lempiras . **5.80**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 días a partir del 18 Junio del 2020 al 25 de junio del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cinco mil setecientos ochenta y dos con seis centavos (**lps 5,782.6**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 722.82**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,059.78**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Junio del año 2020

José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Henry Horacio Pérez Vásquez
Henry Horacio Pérez Vásquez
Contratista